



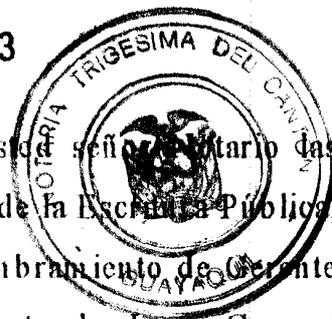
ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA CUESA S.A.-----
CUANTIA: \$. 600.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~el dieciocho de Diciembre del~~ año dos mil, ante mi, Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, el señor JORGE PAUL CORREA CORREA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CUESA SA, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor JORGE PAUL CORREA CORREA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CUESA S.A., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía CUESA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el

ABOGADO
TRIGESIMO
AYCART VINCENZINI
P. G.
D. C.

175 0-000

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el quince de Diciembre del año dos mil decidió Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **CUESA S.A.** señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, convertir las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **CUESA S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día quince de Diciembre del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, por los derechos que representa de la compañía **CUESA S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día quince de Diciembre del presente año; y, que la nacionalidad de los



accionistas suscriptores es ecuatoriana.- Agregue usda señores Notario las dem ás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.-
Doy fe.-

p. JORGE PAUL CORREA CORREA
GERENTE GENERAL - CUESA S.A.
CED. CIU. No. 070770576-6
CER. VOT. No.
R.U.C. No. 0991520759001

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado. Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la Presidenta de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

a) El señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, suscribe **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, la Presidenta de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado

el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **QUINTA: CAPITAL SOCIAL** Capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite de capital autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta de la Ley de Compañías. -



Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto de los estatutos sociales.

Por último, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **CUESA S.A.**, señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas. - Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas. - f) Jorge Paul Correa Correa; f) Jorge Paul Correa Correa, SECRETARIO.

CERTIFICO QUE ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 15 de Diciembre del 2.000.-

JORGE PAUL CORREA CORREA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DR. Piero Ayca ft Vinc...
TRIGESIMO
RIO
GUAYACUIL
CANTON

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
CUESA S. A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL ACTUAL		
	# ACC.	DOLARES	CAPITAL SUSCRITO # ACC.	DOLARES	CAPITAL PAGADO DOLARES	SALDO DOLARES	# ACC.	DOLARES	
JORGE P. CORREA CORREA	5.000	200.00	15.000	600.00	15.000	600.00	0	20.000	800.00
TOTAL	5.000	200.00	15.000	600.00	15.000	600.00	0	20.000	800.00

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, Guayaquil, 15 de Diciembre del 2000

Jorge Paul Correa Correa
 JORGE PAUL CORREA CORREA
 SECRETARIO



CUESA S.A.

00000 07



Guayaquil, 15 de Septiembre de 1999

Sr. Ing.
Jorge Paul Correa Correa
Ciudad.

De mis consideraciones

Complemente manifestare que en junta General de Accionistas de la Compañia CUESA S.A. en su sesion celebrada el dia de hoy procedio a elegir a usted Gerente General de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañia.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañia cuya E-escritura Pública de constitucion se otorgo ante el Notario Vicesimo Primero del canton Guayaquil, Ab. Marcos Eliz Casquete el 3 de Septiembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton, el 10 de Septiembre de 1999.

Muy atentamente

Francisco Pincaj Soledispa
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CUESA S.A. Segun consta del Nombramiento que Antecede Guayaquil, 15 de Septiembre de 1999.

SR JORGE PAUL CORREA CORREA
CED. CUI # 070170176-C
DIR. TULCAN 1213 Y AGUIRRE OFICINA 2º MEZANINE
NACIONALIDAD ECUATORIANA

DR. PIEDRO AYCAR VINCENZINI
NOT. P. VICESIMO
GUAY. CANTON

to de GERENTE GENERAL de CUESA S.A., a foja 52.725, número 15.963 del^o
Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.906 del Repertorio . -
Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y De -
fensa Nacional.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil nove -
cientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Logo~~ **CARLOS FONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 72.200 =

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

00000 08

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CUESA S.A.. - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el cuatro de enero del año dos mil uno.

DR. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución numero 01-G-II-0000873 dictada por el intendente de Compañías de Guayaquil, el 6 de Febrero del 2001, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CUESA S.A., otorgada ante mí, el 18 de Diciembre del 2000.- Guayaquil, siete de Febrero del año dos mil uno.

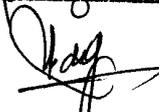
DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



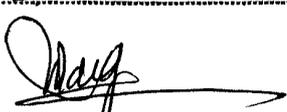
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-13-0000873, dictada el 6 de Febrero del 2001 por

el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital de la Compañía Intervenido, aumento del capital Suscrito, Reforma de Estatutos de la Compañía Buena S.A

de folios 19.690 número 4.373 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.620 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 5 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 5 de Marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 09
Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0000873, dictada por el
Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 6 de
febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación de de
Conversión del Capital autorizado Aumento de Capital y
reforma de estatutos, que contiene la resolución antes
mencionada, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA DENOMINADA CUESA S.A., otorgada ante mí,
el 3 de septiembre de 1999.- Guayaquil, catorce de Marzo del
dos mil uno.-


Abel F. ...
Notario Vegánico Primario
Guayaquil

